BOLCIN



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias. 2 105 20 dias de promuigadas, si en elias no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposicion En 12 capital, un mes, pago adeiantado. 5 pta oficial, sea caalquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gonernador civil, por cavo conaucto decen remitirse à la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas a esta Administración, se reclamaran dentre de los ocno dias signientes. No se serviran sin previo anono los que no se reclamen dentro de este plazo

PRECIO DE SUSCRICION

Fuera, nor razon de franqueo. :rimestr. 18 -ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Estalia. 2 Oartegena (barrio Peral) D. Carios Meling

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de tranquicia de insercion, se insertaran. previa orden dei dr. Gonernador de la provincia y previo anono de derechi s con arregio a in signiente

TABIFA DE INSERCIONES

De la 199 lineas, cada linea des ancho de qua columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. De 20: en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0.30

PARTH OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 270 de 27 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos à las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sanchez Segura, muertos alevosamente en defensa del orden social.

		Pesetas.
	Suma anterior	4.664 58
»	Producto de la suscripción abierta en la Escuela de niños de Espinardo, encabezada con dos pesetas por el Profesor de la misma D. Fernando Millán Maestre.	6 55
»	Sres. Presidente y Magistrados de esta Audiencia provincial	20 3
»	D. Juan Antonio Flores	1 »
LU L	TOTAL	4.697 13

Número 1.718.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.664.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ambrosio Sevilla Manresa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 13 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada Matilde, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno correspondiente à la diputación de Santa Lucia, paraje llamado Hondón; lindando E. el registro «Scipión», núm. 15.362, y por los demás rumbos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Venus», nú-

mero 15.141; desde el cual en direc ción O. se medirán 100 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 400; cuarta à quinta E. 400, y quinta à primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Septiembre de 1901. =Antonio Belmar.

sexta sección.

Número 1.762. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Don Angel Bruna Egea, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber. Que cumplidos los l

requisitos de procedimientos mandados observar por la novisima instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin haberse presentado reclamación alguna, acerca de la subasta de arriendo del arbitrio establecido en el matadero de reses, durante el año de 1902, queda señalado el día 30 de Octubre próximo á las doce de su mañana, para celebrar la indicada subasta en la Casa Consistorial de esta ciudad, ante mi y Concejal designado al efecto bajo el tipo de 75.000 pesetas.

Los licitadores á la subasta deberán entregar á esta Alcaldía las proposiciones que suscriban con sujeción al modelo que á continuación se expresa en pliegos cerrados dentro de los cuales acompañarán su cédula personal y el resguardo de haber consignado 3.750 pesetas del 5 por 100 de la cantidad expresada como tipo en la Depositaria de este Municipio ó en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia, bien en metalico ó en valores ó signos del Estado ó de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas durante la media hora siguiente à la citada para la subas. la, avirtiéndose que las condicio nes que han de regir en este contrato, se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal de esta ciudad.

La Corporación contratante se reserva el derecho de adjudicar ó no en definitiva el remate.

Cartagena 25 de Septiembre de 1901.-Augel Bruna.-El Secretario auxiliar, José Carreño.

Don José Carreño Gázquez, Oficial Mayor y Secretario auxiliar, encargado accidentalmente de la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento y Alcaldia de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente que obra en esta Secretaria relativo al arriendo en pública subasta del arbitrio establecido en el Matadero de reses de esta población correspondiente al año de mil novecientos dos, constan las siguientes condiciones:

Primera. Serán admitidos como licitadores en la subasta únicamente aquellos que se hallen en aptitud legal para contratar, pudiendo concurrir al acto los interesados por si ó representados por otra persona con el poder correspondiente, advirtiéndose, que para el bastanteo de poderes, cuyos derechos deberán pagar los interesados, ha sido designado por la Corporacion municipal el Sr. De Antonio Onofre Alcocer, Abogade Consistorial.

Segunda. La duración del arrierdo indicado, comprende el período desde primero de Enero próximo á treinta y uno de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo condición esencial el recibirlo á suerte y ventura, sin que por ninguna causa ni caso fortuito pueda pedirse indemnización ni rescisión del mismo

Tercera. Para las cuestiones que hayan de suscitarse por consecuencia de este arrendamiento se entenderá que han de ser sometidas á la decisión de los Tribunales de esta localidad.

Cuarta. Las proposiciones para optar á la subasta del mencionado arriendo se haran por pliegos cerrados, bajo el tipo de setenta y cinco mil pesetas, siendo presentados en esta Casa Ayuntamiento ante los señores Alcalde y Concejales designados por la Corporación municipal, con asistencia de Notario público, sujetándose al modelo que á continuación de estas condiciones se expresa, previa consignación provisional de tres mil setecientas cincuenta pesetas del cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo, que deberá hacerse efectiva en la Depositaria municipal ó en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia.

Quinta. Al resultar dos ó más proposiciones iguales y estas fuesen las más ventajosas para los intereses municipales será adjudicado el remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Sexta. La garantia provisional expresada en la condición cuarta, será devuelta al que la imponga cuando consigne la fianza definitiva; y aplicada aquélla á favor de este Ayuntamiento, si el arrendatario no acreditara haber depositado el diez por ciento del importe à que ascienda la subasta, dentro de los diez dias siguientes al de ser notificado de la adjudicación definitiva à su favor.

Este depósito definitivo constituído en la forma que expresa la condición anterior, podrá ser admitido en metálico; efectos públicos de cargo del Estado al precio de cotización oficial del día en que sea constituída la fianza, ó en láminas de crédito representativo de deuda de este Municipio por todo su valor nominal ó en créditos reconocidos y liquidados à favor de acreedores directos de esta Corporación, siempre que tales créditos estén consignados en presupuestos aprobados y sea el arrendatario el que constiya el depósito.

Cuando la flanza definitiva de que se viene haciendo referencia se preste en efectos públicos de cargo

del Estado, el rematante podrà retirar el exceso o habra de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante este contrato un aumento ó disminución que exceda del cinco por ciento respecto al dia en que se constituya la fianza, si debiendo reponer no lo hiciere al interesado dentro de los diez dias siguientes al en que sea requerido para ello, quedarà rescinaido este contrato con los efectos consignados en el articulo veinticuatro de la instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Séptima. La citada fianza no serà devuelta al contratista hasta que reconocido por la Comisión competente el edificio Matadero y sus útiles y enseres, no resulte responsabilidad alguna en el exacto cumplimiento del arriendo.

Octava. Por virtud de este contrato el arrendatario adquiere el derecho de cobrar en el Matadero de reses de esta ciudad el arbitrio municipal en él establecido, con estricta sujeción á la siguiente tarifa:

Pts. Cts.

0 10

0 08

0 07

0 15

Derechos de degüello y conducción de curnes à las expendedurias.

Por cada kilogramo de carne de ganado vacuno. . Por cada id. id. de cerda. Por cada id. id. de lanar. . Por cada cabrito, sea cualquiera su pelo.

Derechos del local y apa ratos para el lavado y preparación de despojos y del agua necesaria á estas operaciones.

Por cada despojo de toro, 0 50 buey ó vaca..... . 0 25 Por cada id. id. de ternera. 0 10 Por cada id. de res lanar.

Novena. La matanza de reses destinadas al consumo público de esta ciudad, barrios y caserios de Santa Lucia, San Antonio Abad, La Concepción y de Peral, se hara precisamente en el Matadero perteneciente al Municipio; y à quien desobedeciere esta disposición se le impondrà por su falta el triple de los derechos señalados en la anterior tarifa, cuyo importe, cobrado que sea, se entregarà por terceras partes, una al denunciador, otra al contratista y la tercera à la Casa de Misericordia.

Décima. La cantidad à que ascienda la subasta de este arriendo, se pagará en la Depositaria del Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad, por mensualidades anticipadas, que se considerarán vencidas del uno al cinco de cada mes, quedando además obligado el arrendatario à cumplir las disposiciones del reglamento para el régimen interior de la Casa rastro, del que se le facilitará un ejemplar autorizado.

Undécima. El contratista no podrá subarrendar total ni parcialmente este arbitrio ni ninguna dependencia del Matadero sin previa autorización del Municipio.

Décimasegunda. Es deber del arrendatario hacer por su cuenta el riego y limpieza diaria de todas las habitaciones de la Casa rastro, y mantener en buen estado de aseo y conservación los útiles, maquinaria y demás mobiliario existente en el edificio, asi como los carruajes de conducción de reses á las tablajerias, de los cuales se hará cargo bajo inventario, cuyos enseres deberan estar perfectamente dispuestos para el servicio, reparando!os

Los carros que no se utilicen estarán conservados en local cerrado y à cubierto de la intemperie.

Décimatercera. También estará obligado el arrendatario à pagar de su cuenta los sirvientes auxiliares al servicio de matanza, los conductores de carruajes y caballerías de los mismos; los gastos que ocasione la marca-fuego de las reses y el número de matarifes que se considere necesario, según reclame las épocas y el aumento ó disminución del abastecimiento de carnes para el consumo público.

Décimacuarta. En tiempo de la matanza de cerdos, el contratista utilizará para la limpieza de los despojos y raedura de las reses, las calderas y escaldador que se alimentan por generador de vapor y para la preparación de otros despojos, hará uso de las calderas de hogar dispuestas para combustible ordinario.

Décimaquinta. El arrendatario no podrá impedir al Conserje y portero del matadero el ejercicio de sus funciones à quienes considerará como agentes de la Autoridad local.

Décimasexta. El arrendatario como responsable de los deterioros que sufra el edificio durante el tiempo de su arriendo, siempre que no dé oportuno aviso á la Alcaldía de esta ciudad para ejecutar las obras que reclame su reparación, tendrá entendido que los efectos de este contrato renuncia al fuero de su domicitio sometiéndose à los Juzgados municipales y de primera instancia de esta ciudad.

Décimaséptima. La falta de cumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las condiciones que se estipulan para este arriendo, será causa bastante á rescindirlo, sin perjuicio de la acción que contra é! se ejercite, con arreglo à las leyes y disposiciones vigentes, perdiendo la cantidad que según la condición sexta tenga constituída en depósito definitivo.

Décimaoctava. Es deber ineludible del arrendatario pagar el valor de! papel sellado que se invierta en las diligencias de este expediente, la contribución industrial que le impongan, los derechos notariales que legalmente se le exijan, los de inserción de anuncios en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia, los de timbre del Estado y los derechos reales de este contrato.

Décimanovena. La posesión al arrendatario de este arbitrio, se dará por la Comisión de propios, ex tendiéndose la correspondiente acta que asi lo acredite, en la que ha de quedar incluido inventario detallado de los aparatos, útiles y enseres necesarios al sacrificio de reses y limpieza del loca!.

Vigésima. Acordado por el Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad lo concerniente sobre la celebración de la subasta de este contrato, se insertarà el acuerdo en el Boletin osicial de la provincia, y además se hará público por medio de edictos en los sitios de costumbre, expresando en aquellos que, durante el plazo improrrogable de diez dias de la fecha de su publicación, podrán presentarse las reclamaciones que se produzcan respecto à la citada subasta.

Vigésimaprimera. Dentro de se verifique la subasta, los licitadores están facultados para acudir, exponiendo al Municipio contratante lo que juzguen conveniente sobre la capacidad jurídica de las demás y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva de este arriendo.

Vigésimasegunda. L'enas tocuando se deterioren por el uso. das las formalidades de procedi-

miento administrativo de este arrendamiento, se elevará á escritura pública para los efectos que sean conducentes.

Vigésimatercera. Dentro de l pliego de proposición que será extendido en papel del sello de la clase oncena, deberá hallarse el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional expresada en la condición cuarta y la cédula personal del licitador, ajustándose al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de...., impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio establecido en el Matadero de reses de esta población, correspondiente al año de mil novecientos dos, se compromete à tomarlo à su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En la carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio establecido en el Matadero de reses de esta poblacion».

Lo copiado corresponde con su original à que me refiero. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificación como Secretario de este Ayuntamiento visada por el senor D. Angel Bruna, Alcalde constitucional, en Cartagena à veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno =José Carreño.=V.º B.º: Bruna.

Ostava sección.

Número 1.707.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, ilama y emplaza por término de diez dias, que empezarán à contarse desde la publicación del mismo à José Gallego Beltran, de oficio factor, vecino de la diputación del Algar, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en el indicado término al objeto de notificarle sentencia en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena à catorce de Septiembre de mil novecientos uno. =Juan Oliva.=P. S. M., Antonio Más.

Número 1.743.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ruiz Fernández, hijo de Emilos cinco dias siguientes al en que lio y de Dolores, de catorce años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, en la calle de Mármoles, número treinta y siete y cincuenta y cinco, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este l juicio à que haya lugar. Juzgado y Escribania del que re- i

miento en la causa que se le sigue por hurto de veinte pesetas; apercibiéndole que caso de no comparecer serà declarado rebelde y le pararà el perjuicio à que haya lugar con arregio à la ley.

Y encargo á las Autoridades así civiles como militares que procedan à la busca, captura y conducción de dicho procesado á las cárceles de este partido en la cual se interesa la recta y administración de justicia.

Dada en La Union à veintitres de Septiembre de mil novecientos uno. -Francisco S. Olmo.-El Actuario. Excusando al Sr. Povo, Benito Polo.

Número 1.708.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de los efectos hurtados por los meses Enero y Febrero del año anterior y primeros dias de Mayo anterior: una silla hurtada en los grifos, otra frente à la bunoleria de Simon. otra en el matadero, otra por bajo de la citada buñolería, otra por la plaza los Benzales, otra en la calle de la Peña y siete pares de alpargalas y un trozo de cordel en la calle Real, el de una silla vendida en la plaza y otra vendida en el baratillo de la Roja, hurtada por detras de la casa de Ramos el de la tienda de la calle Mayor en que se hurtaron, dos cortes de vestido de señora y un corte de traje de lana y el de un martillo hurtado más abajo de la apodada Chucha: los dueños de las referidas prendas se ignoran su domicilio, para que dentro del término de diez dias, comparezcan ante este Juzgado y escribania del que refrenda, para prestar declaración en la causa que por los mencionados hechos y otros se sigue, ofrecerles la misma y acreditar la presistencia de dichos objetos; apercibiéndoles los que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á diez y nueve de Septiembre'de mil novecientos uno.=Francisco S. O!mo.=El Actuario, Excusando al Sr. Povo, Benito Pole.

Número 1.709.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañes, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Francisco Pastor Holanda, hijo de Francisco y Concepción, natural de Córdoba, de catorce años de edad, soltero, cochero, vecino que fué de Murcia, en la calle de la Freneria, veintiséis, para que en término de diez dias, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Córdoba y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado sito en el plano de S. Francisco edificio de la Audiencia, à fin de que se le naga notificación en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el per-

Al propio tiempo, ruego á todas frenda para hacerle cierto requeri- i las Autoridades de la Nación, así

civiles como militares é individuos la busca, captura y conducción à las cárceles de esta ciudad del Francisco Pastor Holanda.

Dada en Murcia á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos uno .- Antonio Manrique .- El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.738.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Tomás Albaladejo López, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Francisco Amador Torres, de cuarenta y un años de edad, hijo de Ramón y Maria, casado, natural de Yeste, provincia de Albacete, vecino de Javali-nuevo, de esta provincia de Murcia, de oficio canastero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sección primera de esta Andiencia, al objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue por delito de robo, procedente del Juzgado de la Catedral de esta capital; apercibiéndole que

de no verificarlo será declarado | hecho tuvo lugar en el interior de | calle de la Brugera número 1; Ande policia judicial, que procedan à rebelde y le pararà el perjuicio à

que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga à todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de las mismas, procedan á la busca, captura y conducción à las cárceles de esta capital del expresado Francisco Amador ! Torres, à disposición de la sección primera de esta Audiencia.

Dada en Murcia à veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno. —Tomás Albaladejo.—P. S. M., An·

tonio Gutiérrez.

Número 1.731. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Celdrán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran. para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, à responder de los cargos que le resultan en el sumario número ciento setenta y tres del año actual, por lesiones à Francisco González Navarro, vecino de Mazarrón, cuyo

la mina «Santa Ana», término de dicho puebla, el dia siete de Agosto último en hora de las siete y treinta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego à todas | las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan à la busca y guida que sea le pongan à disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, mediante á haberse decretado su prisión provisional en el sumario de que se ha hecho mérito.

Dada en Totana á veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno. -Julio L. Pando.-El Actuario, Por Marin, V. Lizandra.

Número 1.732. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, en funciones del de instrucción del mismo por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Asunción Pérez Pascual, viuda, de treinta y ocho años de edad, habitante que ha sido en la '

tonia Coll Carrión y su hija Carmen Garcia Coll, casada y soltera respectivamente, de 44 y 16 años de edad, habitantes que fueron en la calle de San Autolin; Josefa Iniesta Teruel, casada, de 38 años, también vecina que fue de la calle citada, y María del Carmen Rabadán, viuda, sirvienta, la cual habitó en la calle de San Nicolas números 15 y 19, para que en el término de diez días captura de dicho sujeto, y conse-! à contar desde la publicación del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con sus respectivos maridos, con el fin de enterarles de los derechos que le conceden los articulos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerles cierto requerimiento acordado en la causa que se sigue contra Juan Martinez López (a) Potage y otros, sobre expendición de géneros nocivos à la salud; apercibiéndoles que de no comparecer en el expresado término les parará el perjuicio á que haya lugar.

> También se cita y llama por el presente para que comparezcan en el expresado término, á cuantas personas hayan estado enfermas de triquinosis y no hayan comparecido en este Juzgado á manifestarlo, con el fin de recibirles declaración.

Murcia veinte de Septiembre de mil novecientos uno .- Gregorio Ramos.=El Escribano, Valentin Solano.

INDICE

de las materias contenidas

en los

BOLETINES OFICIALES

publicados durante el presente mes de Spbre. de 1901.

Día 1.º-Núm. 207.

Primera sección .= Circular de la Dirección general de Sanidad sobra medidas que han de adoptarse para evitar la propagación del sarampión.

Segunda seccion .= Anuncios de registros de las minas "Carlota" y "Mi chata."

Cuarta sección. = Relación de los ajustes de individuos que pertenecieron al primer Batallon del regimiento Infanteria de Guadalajara núm. 20.

-Edicto emplazando al maquinista mer-

cante D. Rafael Orfila.

Quinta seccion. = Providencia de apremio à contribuyentes de la zona 9.2

Sexta sección.=Anuncio de La Alcaldia de La Unión para nueva subasta de tres caballerias y tres carros.

-Anuncio de la de Abanilla sobre pre-

supuesto ordinario.

Octava seccion .= Alarde de las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado de el próximo cuatrimestre.

-Edicto del Juzgado de La Unión emplazando á Juan Garcia Pérez y Alfonso Pu-

jante Zamora. -Anuncio de la Sociedad minera "San Ramonn.

Día 3.— \ \úm. 208.

Primera sección .= Anuncios de vacantes de caledras en el Instituto de Mahon y escuela de Artes é Industria de Barcelona.

Segunda sección.=Edicto del Gobierno civil sobre imposición de una multa á la empresa de los ferrocarriles andaluces.

-Edicto sobre solicitud de autorización para reconstruir una presa que existia en la rambla de Nonihay, término municipal de Aledo.

-Anuncio para subasta de pastos de los montes de propios de Alhama.

-Anuncios de registros de las minas "El Invierno», "Joaquinan, "San Josén y Segun-

da Resucitadan. Cuarta - sección .= Requisitoria militar emplazando à Marcelino Sanchez Masegosa. -Relación de ajustes de individuos del Batallón de Puerto Rico núm. 5.

Quinta sección .= Anuncio de nueva suhasta de espartos de los montes Lomas de

Llobregat, ante el Alcalde de Calasparra. -Relación de minas caducadas que se subastarán el día 18 de Septiembre.

-Providencia de apremio contra contribuyentes de la zona 9.ª

-Anuncios de Las Alcaldias de Lorqui y Villanneva sobre padron industrial. Octava seccion -Cédula de notificación

del Juzgado de Alicante contra Francisco Ruiz Martinez.

-Requisitoria del Juzgado de La Unión contra Eduardo Pérez Sánchez

-Eticto del Juzgado de instrucción de Cartagena llamanto à unos sujetos desconocidos.

Día 4.—Núm. 209.

Primera sección .= Real orden del Ministerio de Iustrucción pública y Bellas Artes disponiendo que los estudios de Maestros y Maestras puedan hacerse con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 17 del actual.

Segunda sección. - Anuncios de subastas: 5.º de espartos de los montes del Estado en Caravaca: 1.ª de pastos de varios puntos del término de Lorca y 1.ª de pastos de los propios de Totana.

-Anuncio de registros de las minas «El Otoñon y "La Campanan.

Tercera sección. = Anuncio de la Universidad Literaria de Salamanca para provisión

de una beca. Cuarta seccion .= Anuncio de la Comisaria de guerra sobre subasta para adquirir 18.739 kilogramos de lana de fábrica.

Quinta seccion .= Providencia de apremio à contribuyentes de la zona 9.ª

Sexta seccion. = Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Cehegin en el mes de Ju-

-Anuncio de la Sociedad minera La Providencia.

Día 5.--Núm. 210.

Primera seccion .- Anuncios de vacantes de cátedras en los Institutos de Reus, Soria y Casariego de Tapia y en la Escuela superior de Artes é Industrias de Barcelona.

Segunda seccion = Convocatoria à la Diputación para celebrar sesión extraordina-

-Anuncios de registros de las minas "Esperanzan y "La Primaveran.

-Notificación à varios registradores de minas de cierta providencia relacionada con el depósito por derechos de pertenencia y titulo.

Tercera seccion .= Circular sobre nombramiento de auxiliar de la recaudación del contingente.

Cuarta seccion .= Anuncio sobre convocatoria de proposiciones particulares para suministro de tablas de pino. -Requisitoria militar llamando al pai-

sano José Campoy Rodenas.

Quinta seccion .= Anuncio o providencia de apremio del Recandador de la zona 9.ª

Sexta seccion .= Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cehegin en el mes de Julio.

-Edictos de las Alcaldías de Mula y Cehegin sobre formación del padrón industrial Octava seccion. = Edicto del Juzgado de

instrucción de Cartagena emplazando á Francisco Paredes Torres y otros. -Otro del Juzgado de instrucción de San

Juan emplazando à Francisco Sauchez Diago -Anuncio de la Sociedad minera Los Romanos.

Día 6.—Núm. 211.

Primera seccion = Anuncio de vacantes

de cátedras. Segunda seccion .= Relación de edificios construidos sin la debida autorización en el

sitio denominado Los Nietos. -Anuncios de registros las mines "Magalin, "La Turascan, "Rafaelan y "El Buen Pastorn.

Quinta seccion.=Relación de apremio à à contribuyentes de la zona 9.ª

Sexta seccion .= Edictos de las Alcaldías de Pacheco y Fortuna sobre padrón industrial.

Octava seccion. = Requisitoria del Juzgado de La Unión emplazando à José Luque Peramo.

Día 7.—Núm. 212.

Primera seccion .= Anuncio de una catedra vacante en la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

Segunda seccion. = Anuncio para subasta de acopios de conservación de la carretera de Torrevieja à Balsicas.

-Relación de operaciones que ha de practicar el Ingeniero de min.s D. Gregorio Martinez durante los meses de Septiembre y

Octubre. -Anuncio de matricula en el Instituto general y técnico de Murcia.

Cuarta seccion .== Anuncio para concurso de proposiciones para suministro de nitrato de potasa para la fábrica de pó!vora.

Quinta seccion.=Providencia de apremio à compradores de bienes desamortizados. Sexta seccion. - Anuncio de la Alcaldia de Bullas sobre padrón industrial.

Octava seccion .= Edicto del Juzgado de instrucción de Lorca emplazando a uno conocido por el Andaluz.

Día 8.— Aúm. 213.

Primera seccion. = Anuncio de vacante de una cátedra en los Institutos de Cuenca. Oviedo y Pamplona.

Segunda seccion .= Circular de la Junta de Instrucción pública para la elección de habilitado del partido judicial de Caravaca. -Anuncios de registros de las minas "La

Atrevidan y -La Dosn. Cuarta seccion .= Requisitoria militar emplazando al soldado desertor de la zona de Lorca Agustin Corbalan Beltran.

Quinta seccion .= Relación de compradores de bienes desamortizados que adendan plazos y por los que serán apremiados.

-Providencia de apremio de la zona 9.ª à contribuyentes de ignorado paradero. -Providencia de apremio de Tesorería

contra deudores por Derechos reales. Sexta seccion. = Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Molina en el mes de Septiembre.

Octava seccion .= Requisitoria del Juxgado de instrucción de Lorca emplazando al procesado José Romero Bervillán.

Día 10.—Núm. 214.

Primera seccion.=Relación de destinos vacantes à que pueden aspirar los licenciados del ejército.

-Anuncios de vacantes de cátedras. Segunda seccion .= Anuncios de registros de las minas "Rafaeln y "San Luis Gon-

Cuarta seccion = Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena para concurso de suministro de articulos.

Sexta seccion .= Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina en el mes de Octubre.

-Idem del de Murcia en el mes de Julio Octava seccion .= Cédula de notificación del Juzgado de instrucción de Alicante emplazando a Manuel Segovia Muñoz. -Anuncio de la Sociedad La Constancia.

Día 11.—Núm. 215.

Primera seccion. = Continuación de la relación de destinos vacantes.

- Anuncio de vacante de una catedra en los Institutos de Oviedo y Albacete. Segunda seccion .== Anuncios de registros de las minas "La Tresa y "Traviesa ó Pa-

loman. Cuarta seccion .= Anuncio de la Comisaria de guerra de Cartagena sobre concurso de proposiciones para suministro de harina.

Quinta seccion .= Providencia de apremio del Recaudador de la zona 2.ª -Providencias de apremio de primer grado por el tercer trimestre à contriburen-

tes de la zona 10.ª Octava seccion .= Edicto del Juzgado de Cartagena sobre declaración de herederos

de D. Ricardo Olmos Mendez. -Anuncio sobre extravio de la póliza número 2 419 de vida à favor de D. Bartolo-

mé Rodenas. -Anuncio convocando à Junta general à los mineros por el Sindicato.

Día 12.—Núm. 216.

Primera seccion .= Real decreto señalando el contingente del ejército para el año actual.

-Real decreto sobre la forma en que han de constituirse les tribunales de honor para juzgar à los individuos del Profesorado que cometiesen actos deshonrosos.

Cuarta seccion .- Anuncio de la Comisaria de guerra de Cartagena para la subasta de trasporte de obuses à la plaza de Mahon.

Quinta seccion. = Providencia de apremio à contribuyentes de la zona 2.ª de Cartagena.

-Providencia de apremio à contribuyen-

tes de la zona 9.ª

Sexta seccion .= Edictos de las Alcaldias de Pinatar y Pliego sobre padrón industrial -Estado de las defunciones ocurridas en Murcia durante el mes de Agosto pasado. -Extracto de acuerdos del Ayuntamien-

to de La Unión en el mas de Julio

Octava seccion .= Edicto del Juzgado municipal de Mazarrón para subasta de una finca embargada á Ginés Antonio Zamora Navarro.

Día 13.—Núm. 217.

Primera seccion = Real decreto disponiendo que la entrada en los Museos de la Nación sea libre todos los días del año.

-Real decreto sobre los territorios que tienen los Institu os de 2.ª enseñanza.

-Anuncio de vacante de una catedra en los Institutos de Canarias y Toledo.

Segunda seccion. = Circular y lista de suscripción para facilitar recursos à las familias de los guardias de Orden público que fueron victimas del cumplimiento de su de-

-Anuncio sobre solicitud de un tranvía desde Espinardo al Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

-Anuncios de registros para las minas "Escricion, "Inesican, "Estrellan y "San Joaquinn.

Cuarta seccion .= Edicto citando á los padres del soldado fallecido intestado Francisco Garcia Bayona.

Quinta seccion .= Providencia de apremio

contra contribuyentes de la zona 9.º -Otra id. id. de la zona 2.ª

-Otras providencias de apremio de Tesorería correspondientes á la zona 1.ª y 9.ª

Día 14.—Núm. 218.

Primera seccion. - Anuncio de vacantes de catedras en los Institutos de Caceres y Granada.

Segunda seccion .= Continuación de la lista de suscripción á favor de las familias de los guardias de Orden público muertos alevosamente el 11 y 12 de Septiembre.

Cuarta seccion .= Anuncio de la Fábrica de Pólvora aplazando para el dia 18 el concurso para suministro de nitrato de potasa. Quinta sección. = Providencia de apremio

à contribuyentes de la zona 9.ª -Otras de Tesoreria à contribuyentes de

las zonas 5.º y 8.º

Sexta seccion .= Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina en el mes de Noviembre.

-Idem por el de y Cieza Bullas en el mes

de Agosto.

dinaria.

-Edictos de las Alcal-ias de Alhama sobre presupuestos y cuentas municipales. -Otro de la Alcaliia de Ricote sobre pa-

dron industrial.

-Otro de Cartagena sobre servicios que han de subastarse.

Octava seccion = Edicto del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso para subasta de una casa en Lorca de Don Melchor Urtrista.

-Otro del Juzgado municipal de Ulea sobre vacante de la plaza de Secretario.

Día 15.—Núm. 213.

Primera seccion .= Anuncio de vacante de una catedra en el Instituto de Canarias. Segunda seccion .= Edicto convocando à la Diputación provincial á sesión extraor-

-Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos alevosamente e: 11 y 12 de Sectiembre.

-Anuncio de registro de la mina "Probaren.

Quinta seccion. = Providencias de apremio de Tesoreria à contribuyentes de las zonas 6 a y 7.a

-Otra providencia de apremio contra los Ayuntamientos que figuran en relación que se rublica.

-Otro anuncio del arriendo de contribuciones sobre nombramiento.

-Providencia de apremio à contribuyentes de la zona 9.ª

-Anuncio sobre las horas laborables en las dependencias de Hacienda.

Sexta seccion. = Edicto de la Alcaldia de

Alhama sobre presupuesto. Octava seccion = Citación por el Juzgado

de Cieza à Alejandro Muñoz Ayuso. -Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena emplazando à Higinio Diaz de la Rosa.

—Cédula del Juzgado de San Juan contra José Martinez Garcia.

Día 17.—Núm. 220.

Primera seccion .= Anuncio de vacante de una catedra en el Instituto de San Sebastian.

Segunda seccion .= Lista de donativos à favor de las familias de los guardias de Orden publico muertos.

- Anuncio de registro de la mina "San Juan -.

Cuarta seccion. = Requisitoria militar emplazando al soldado Eugenio Molina Masegosa.

Quinta seccion. = Providencia de apremio

à contribuyentes de la zona 9.2 -Providencias de apremios de Tesoreria à contribayentes de las zonas 4.º y 11.º

Sexta seccion .= Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Agosto.

-Idem del de Molina en el mes de Diciembre.

-Edicto de la Alcaldia de La Unión sobre obras que han de hacerse en la calle de Tarifa.

-Otro de la de Pliego sobre padron in-

dustrial. Octava seccion .= Requisitoria del Juzgado de La Unión emplazando à José Mateo Santisteban

-Otro del de Lorca emplazando à Miguel Valverde.

-Otro del de la Catedral citando à José Gomez. -Anuncio convocando à nueva Junta al

Sindicato minero. -Anuncio de la Sociedad minera San Ramón.

Día 18.—Núm. 221.

Segunda seccion. = Suscripción à favor de los guardias muertos en la noche del 11 de Septiembre.

Tercera seccion .= Cuenta de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.

Quinta seccion .= Providencia de apremio à contribuyentes de la zona 12.ª

---Idem do la zona 9.º y relación de contribuyentes de ignorado paradero.

-Providencia de apremio à contribuyentes de la zona 2.ª

Sexta seccion.=Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Alhama en los meses de Abril, Mayo y Junio.

-Anuncio de la Alcaldia de Alguazas para subasta de los consumos.

-Anuncio requiriendo al pago de dividendos á varios accionistas de la Sociedad Los Obreros.

Día 19.—Núm. 222.

Primera seccion. = Real decreto sobre Doctorado en las enseñanzas todas de Filosofia y Letras.

-Anuncio de la Dirección general de Obras públicas para subasta de acopios de conservación de la carretera de Caravaca á la Estación del ferrocarril de Calasparra.

Segunda seccion.=Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

-Relación de propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para construcción de la carretera del Alto de las Atalayas y Murcia á la de Granada.

Quinta seccion - Providencia de apremio à contribuyentes de la zona 3.ª

-Idem de la zona 9.ª y relación de con-

tribuyentes desconocidos. Fexta seccion .= Edicto de la Alcaldia de Ojós con la hoja de aprecio: para la expropiación que ha de hacerse para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Archena à Ricote.

-Extracto de acuerdos del Ayuntamien-

to de Molina en el mes de Enero. -Anuncios de las Alcaldias de Moratalla y Alguazas sobre padrón industrial.

Octava seccion .- Edicto del Juzgado de Cartagena sobre ignorado paradero de Don Francisco Fernández Admendariz.

Edicto del de Lorca emplazando á Francisco Sánchez Martinez

-Otro de La Unión emplazando al procesado Fernando Lorenzo Ruiz.

-Otro de Cartagena emplazando á Girés García López y Alberto Conrado López Pé-

Día 20.—Núm. 223.

Primera seccion. = Anuncio de vacante de una catedra en la Escuela de Comercio de Alicante.

Segunda seccion .= Lista de donativos para las familias de los guardias de orden público muertos.

-Condiciones para la concesión de aprovechamiento de un salto de agua en la rambla de la Viznaga.

 Circular sobre alcances é individuos del batalión de Zapadores minadores.

-Edicto sobro representación de la galeria de autores españoles.

-Anuncio de registro de la mina Berlín. -Relación de operaciones que ha de practicar el Ingeniero D. Fernando B. Villasante

-Edic o sobre amojonamiento de la mina "El Patrocinion.

Tercera seccion .= Cuenta del Hospital de San Juan de Dios. -Circular de la Comisión mixta sobre

operaciones del próximo reemplazo. Quinta seccion .= Providencia de apremio de la zona 4.ª

Sexta seccion .= Edictos de las Alcaldias de Molina y Jumilla sobre padrón industrial Octava seccion. = Providencia del Juez de

San Juan en autos sobre partición de bienes de Dolores Gilabert Garcia. -Requisitoria del Juzgado de Mula con-

tra Tomás Sánchez Navarro. -Edicto del Juzgado de San Javier so-

bre vacante de la Secretaria del mismo.

-Otro del Juzgado de Cartagena contra Francisco Saura Escot.

-Otro de La Union contra José Manuel Garcia.

Día 21.— Núm. 224.

Primera seccion .= Real orden con disposiciones sobre la carrera de Veterinaria. Segunda seccion. = Lista de donativos pa-

ra las familias de los guardias

Tercera seccion .= Pliegos de condiciones para suministro de viveres y efectos para las Casas de Misericordia y Manicomio provincial.

Quinta seccion .= Providencia de apremio de la zona 2.ª à contribuyentes desconocidos. Sexta seccion .- Bxtracto de acuerdos tomados en Agosto por el Ayuntamiento de La Union.

-Idem por el de Molina en el mes de Febrero.

Día 22.—Núm. 225.

Primera seccion. - Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público.

-Anuncio de registro de la mina "Angelesn.

Tercera seccion.-Pliegos de condiciones para subasta de combustibles y efectos con destino al Hospital

Quinta seccion, - Anuncio de la Administración relativo à la relación de productos que han de presentar los dueños de minas.

-Anuncio de la Delegación sobre nombramientos de empleados por la Sociedad de explosivos.

-Edicto de subasta de bienes procedente del dendor à la Hacienda D. Antonio Mateo Madrid. - Providencia de apremio del Recauda-

dor de la zona 2.ª Sexta seccion .- Anuncio de la Alcaldia de Calasparra aobre padrón industrial.

-Anuncio de la Alcaldía de Cieza sobre estar expuesto al público el proyecto de subasta de especies de consumo.

Séptima seccion. - Anuncio sobre conmutación de bienes de una capellanía que solicita D. Vicente Cánovas Cánovas.

Octava seccion. - Anuncio del Juzgado de la Catedral para subasta de unas participaciones mineras de los herederos de Don Manuel Stárico.

-Cédula de emplazamiento á los herederos de D. Ramón Orozco Segura.

-Requisitoria del Juzgado de Mula contra Tomás Sánchez Navarro.

Día 24.—Núm. 226.

Primera seccion .- Anuncio de hallarse vacante una cátedra en el Instituto de Zaragoza.

Segunda seccion. — Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

-Circular à los Alcaldes sobre padrón de los edificios públicos.

-Anuncio de registro de la mina "San Antonion. Tercera seccion. - Anuncio y condiciones para suministro de viveres y combustibles

á la Casa de Expósitos y Maternidad. —Idem para suministro de ropas. -Certificación del precio que se fija para la liquidación de suministros à las fuerzas del ejército en el mes de Julio.

Quinta seccion - Circular de la Administración á los pueblos para que satisfagan lo que les corresponde por consumos. Sexta seccion - Extracto de acuerdos to-

mados por el Ayuntamiento de Molina en el mes de Marzo. -Idem del Ayuntamiento de Yecla en el

mes de Agosto. Octava seccion.-Cédula del Juzgado de San Juan emplazando à D. José Gómez Man-

-Edicto del Juzgado municipal de Cartagena emplazando á Juan Lorenzo. -Providencia de la Audiencia provincial sobre interposición de un recurso con-

tencioso por D. Benito Closa. Día 25.—Núm. 227.

Segunda scccion. - Anuncio de registro de la mina "San Antonio de Padua".

Cuarta seccion. - Nota de las compras verificadas para la factoria de utensilios de Cartagena. Quinta seccion - Anuncio sobre nombra-

miento de empleados de la recaudación de contribuciones. -Anuncio, condiciones y plan de apro-

vechamientos de productos forestales de los montes de la provincia à cargo de la Hacienda. Octava seccion. - Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena contra Antonio

Cabrera Vega. -Otro del Juzgado municipal de Cartagena contra Ana Barranco Figueredo.

Día 26.—Núm. 228.

Primera seccion-Real decreto sobre inscripción de Asociaciones en los registros de los Gobiernos civiles. Segunda seccion. - Lista de donativos

para las familias de los guardias de Orden público muertos.

-Circular à los Ayuntamientos sobre rendición de cuentas.

-Relación de operaciones facultativas que han de practicar los Ingenieros de minas durante el mes de Octubre.

Quinta seccion .- Conclusion delipliego de reglas à que ha de ajustarse el plan de aprovechamientos forestales á cargo de la

Hacienda. -Anuncio de la Delegación sobre cange de carpetas provisionales de la Deuda amortizable.

-Otro sobre nombramientos de empleados de la Compañía de Tabacos.

-Anuncio de la mina "Mesias". Día 27.—Núm. 229.

Primera seccion .- Circular sobre declaración de sucias á las procedencias del Bra-

Segunda seccion. — Lista de donativos à favor de los guardias de Orden público muer-

-Convocatoria à la Diputación.

-Circular sobre matanza y consumo de carnes de cerdo. -Condiciones sobre explotación de aguas

para un molino harinero en la rambla de D. Benito. -Edicto sobre declaración de utilidad pública para expropiación de fincas en la

carretera del Alto de las Atalayas à Murcia, -Circular sobre contrastación de pesas y medidas. Relación de operaciones que ha de prác-

ticar el Ingeniero D. Fernando Villasante. -Rectificación à la relación de operaciones publicadas en el número anterior. Tercera seccion .- Certificación del pre-

tros à las tropas en el mes de Julio. -- Circular sobre nombramiento de agentes de la recaudación del Contingente.

-Anuncio de la Sociedad Económica so-

cio medio para las liquidaciones de suminis-

bre apertura de matricula. Cuarta seccion. - Circular de la zona de raclutamiento de Lorca sobre revista anual de los reclutas.

Sexta seccion. - Anancio de la Alcaldia de Murcia sobre Juntamento à los regantes del Turbedal. -Anuncio de la Alcaldia de Cartagena

para subasta de leñas de la poda de árboles. -Otro de la Alcaldia de Fuente-alamo para subasta de los consumos. -Otro de la de Caravaca para id.

-Otro de la de Fortuna de estar vacante la Secretaria. Octava seccion.-Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena contra José Que-

sada Yedó. Día 23.— \ úm. 23)

Segunda seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

-Edicto sobre estar expuesto al público el proyecto para subasta de viveres con destino à los presos preventivos y corrigendos à

cargo de la Diputación. -Anuncios de registro de las minas "La

Providencian y "Amberesa. Quinta seccion.-Relación de las cantidades que han de pagar en el tercer trimestre las minas que en ella aparecen por concepto

de 3 por 100. Sexta seccion.-Anuncio de la Alcaldia de La Unión para nueva subasta de carros y caballerias.

la Secretaria. Octava sección.=Edicto del Juzgado de Caravaca sobre inscripción de cominio de unas fincas à favor de Enrique Bustamante

- Idem de la de Abarán de estar vacante

-Otro del Juzgado de La Unión sobre muerte intestada de Nicolás Jumilla Martinez.

-Requisitoria del Juzgado de Cartageua contra Pascual Solano Plazas.

-Anuncio de la Sociedad especial minera Los Romanos.

Día 29.—Núm. 231.

Segunda seccion.-Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

-Anuncio de registro de la mina "Matilden. Sexta seccion .- Anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio del arbitrio establecido en el Matadero de reses de

la ciudad de Cartagena. Octava seccion. - Edictos requisitorias de los Juzgados de Cartagena, La Union, San Juan, Totana, la Catedral y Audiencia de Murcia, llamando à José Gallego Beltrán, Juan Ruiz Fernández, Francisco Pastor Holanda, Francisco Amador Torres, Pedro Celdran, Asunción Pérez, Antonia Coll votros.

los Boletines del presente mes.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

-Indice de las materias contenidas en